

PROGRAMA DE
EDUCACIÓN FINANCIERA

APRENDE FÁCIL

Aprende fácil, muy fácil con AVAL Fiduciaria y conoce más acerca de educación financiera, de una forma práctica, sencilla y responsable.



Asset
Management

1

¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA?

¿Le suena familiar la frase: “De eso tan bueno no dan tanto”? El sistema financiero, como lo hemos podido analizar en los capítulos anteriores, le brinda grandes oportunidades, pero también tiene algunos riesgos. Uno de ellos está representado por personas que quieren apropiarse de su dinero, haciéndose pasar por las entidades financieras que han sido autorizadas por el Estado para desarrollar esa actividad.

En el presente módulo estudiaremos el concepto de prácticas de protección propia y veremos algunos tips de seguridad para que usted pueda evitar que su dinero caiga en manos de delincuentes.



Una de las necesidades básicas del ser humano es la seguridad. Sin embargo, como personas, y especialmente como consumidores financieros, nos encontramos expuestos a varios riesgos, que pueden llevarnos a perder lo que hemos construido y nos ha tomado mucho tiempo tener.

Al utilizar nuestros productos financieros, debemos tener cuidado de usarlos responsablemente y de darles un uso adecuado, sin abusar de las posibilidades que los mismos nos ofrecen, además de tener presente que existen personas que quieren apropiarse de ese dinero que tanto nos ha costado conseguir.

Así, las prácticas de protección propia son todas aquellas acciones que pueden y deben realizar los consumidores financieros con el propósito de proteger sus recursos de personas inescrupulosas que quieren apropiarse de los mismos.

Los consumidores cuentan con especial protección por parte del Estado, pero lo anterior no impide que estos tomen todas las precauciones necesarias para garantizar que sus recursos están siendo administrados por personas capaces y que han sido autorizadas por el Estado para desarrollar la actividad financiera, gracias a su idoneidad y su responsabilidad en el manejo de los recursos del público.

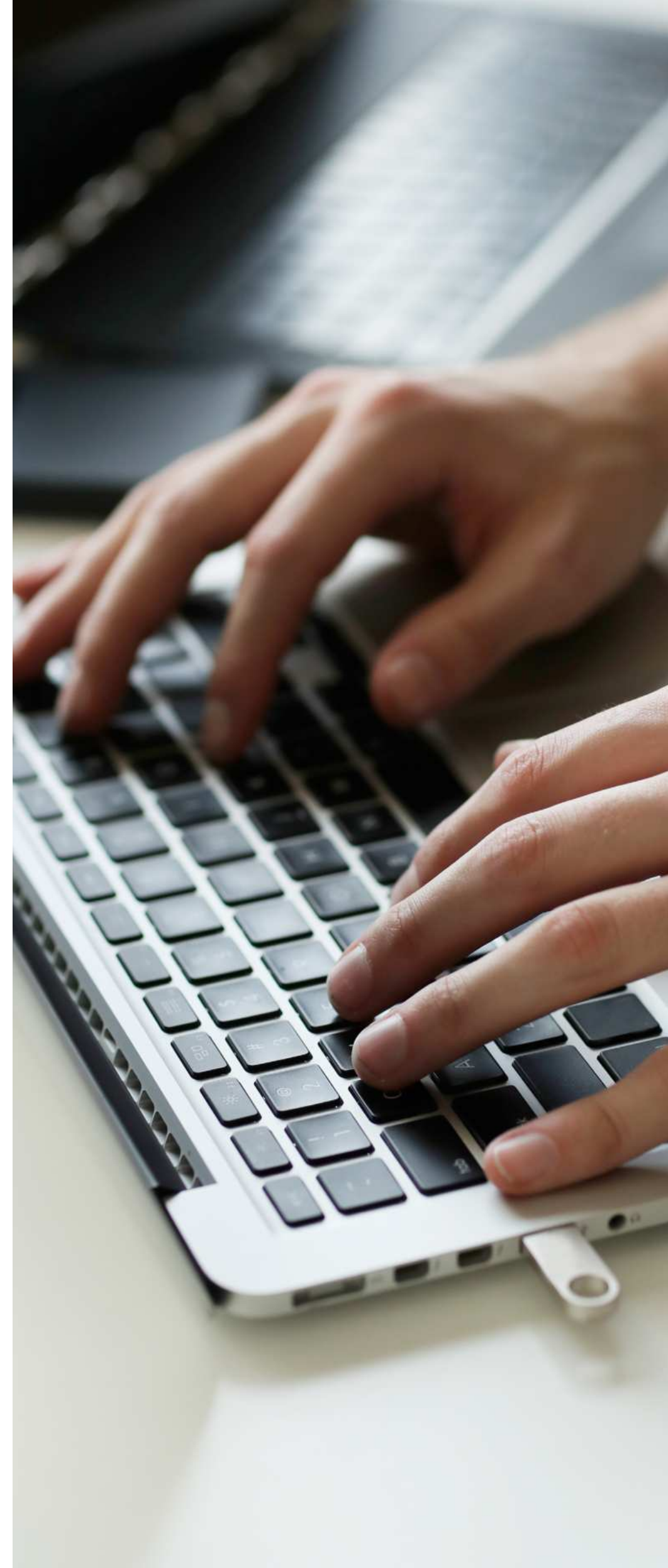
Por eso, usted, como consumidor financiero, se encuentra en la obligación de poner en práctica una serie de acciones que estarán dirigidas a asegurar sus recursos y a ser consciente de que el dinero, como dicen popularmente, no crece en los árboles.

Las prácticas de protección propia, como lo veremos más adelante, le permitirán ir un paso más allá de quienes pretenden aprovecharse de la falta de experiencia de las personas del común en temas financieros y entender cómo funciona el sistema, así como de quienes intentan, sin autorización del Estado, entrar al mismo para cometer delitos y dejarlo sin sus recursos.

2

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE EJERCER PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA?

El objetivo de las prácticas de protección es cuidar sus recursos ante situaciones sospechosas en las que sus ahorros o productos pueden estar en riesgo. Por eso, usted siempre debe dudar de los negocios que pueden resultar muy fáciles y que prometen rendimientos muy altos en corto tiempo.



3

¿QUIÉNES DEBEN EJERCER PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN?

Todas las personas somos responsables de implementar prácticas de protección en nuestro día a día, no solo cuando adquirimos un producto sino cuando hacemos uso de este.

Así, siempre que adquieran un producto financiero, los consumidores tendrán el deber de suministrar información cierta, suficiente y oportuna a las entidades vigiladas y a las autoridades

competentes en los eventos en que estas lo soliciten, para el debido cumplimiento de sus deberes y la actualización de datos que así lo requieran.

Asimismo, los consumidores están en la obligación de informar a la Superintendencia Financiera de Colombia y a las demás autoridades competentes cuando se enteren de entidades que suministren productos o servicios financieros que no se encuentren legalmente autorizadas para ello.

Asimismo, cuando alguien inicie el proceso de contratación de un producto financiero, debe asegurarse de la idoneidad de quienes que le prestan los servicios y le ofrecen los productos, y tener presente que cuenten con canales que le garanticen recibir un trato justo, respetuoso, y con personas que le brinden la información necesaria para tomar una decisión de inversión consciente y estudiada.

Por su parte, en el uso de cada uno de los productos que hayan contratado como cuentas de ahorro, tarjetas débito y de crédito, las personas deben seguir las instrucciones de seguridad que les proporciona la entidad financiera, como lo son: no compartir la clave con terceros, no entregar la tarjeta a otras personas, ni perderla de vista cuando haga compras, entre otras.



4

¿POR QUÉ DEBO EJERCER PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN?

Las prácticas de protección le garantizan que su dinero se encuentra seguro y que nadie podrá quitárselo. En ese sentido, es necesario estar atentos frente a personas o empresas inescrupulosas que no son vigiladas por el Estado y que pretenden apoderarse de los recursos de las personas de bien.

Por lo anterior, es importante recordar que está prohibido captar o recibir dinero del público sin autorización de la Superintendencia Financiera. Esta conducta se considera un delito llamado “captación masiva y habitual”, que consiste precisamente en que personas que no se encuentran debidamente autorizadas por el Estado realizan actividades que ordinariamente hacen los bancos



y las demás entidades financieras o del mercado de valores.

Adicionalmente, las prácticas de protección propia le permiten al consumidor financiero entender cuáles son sus derechos y obligaciones. El mantenerse informado de las novedades de sus productos y ser consciente sus deberes frente a su entidad son conductas que le garantizan recibir un servicio en óptimas condiciones, así como conocer la realidad y la evolución de los servicios que le presta su entidad financiera.

Si bien las entidades se encuentran obligadas por ley a informar debidamente a los clientes sobre estas situaciones, estos deben actuar responsablemente y mantenerse al tanto de sus derechos y obligaciones. Por eso lo invitamos a que adopte todas las precauciones y las prácticas seguras que le garanticen una adecuada prestación del servicio.

... es necesario estar atentos frente a personas o empresas inescrupulosas que no son vigiladas por el Estado y que pretenden apoderarse de los recursos de las personas de bien.

5

¿CUÁNDO DEBO EJERCER PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN?

Usted debe ejercer las prácticas de protección en todo momento, especialmente cuando se encuentre manejando sus recursos, ya sea en efectivo o a través de las plataformas tecnológicas. Asimismo, debe estar pendiente de las situaciones que surjan respecto de estos, de las obligaciones sobrevinientes que debe cumplir en la administración de estos productos y de los mecanismos con los que cuenta en caso de que se presente algún inconveniente en la prestación del servicio.

Usted debe tener presentes sus derechos y sus obligaciones, evitando tomar una posición de desconocimiento frente a las oportunidades que le brinda su entidad, tanto para la prestación de los servicios financieros como para la presentación de quejas o reclamos en caso de inconvenientes.

Su entidad es responsable de brindarle un servicio en óptimas condiciones, así como usted lo es de ejercer sus derechos en los canales y en los tiempos previstos para el efecto.

Asimismo, debe asegurarse de que los canales que utiliza son los adecuados y los efectivamente dispuestos por su entidad, así como de tener en cuenta las precauciones que debe tomar para evitar que le roben su dinero.

Estar enterado de la situación de sus productos, de las facilidades que le presta su entidad y de la idoneidad de quienes le prestan los servicios financieros son algunas de las prácticas que debe tomar con el propósito de tener su dinero a salvo y de estar tranquilo de que este no corra ningún peligro.

